

f) Necesidad de recurrir al financiamiento de sus obligaciones que, a criterio del BCRP, denote una insuficiencia financiera estructural para el cumplimiento de las normas de encaje o que tienda a ser permanente.

g) La imposición de medidas de intervención, disolución y liquidación u otra de carácter concursal sobre una EP.

h) La decisión de la EP, bajo aprobación del BCRP, de efectuar la recompra anticipadamente.

i) Otros que se establezcan en el Contrato Marco o en el Contrato Específico.

En el caso previsto en el Literal g) del presente artículo, el vencimiento anticipado se hará efectivo en la fecha en que se emita la resolución respectiva. En los demás casos, se hará efectivo en la fecha en que el BCRP comunique a la EP la ocurrencia de la causal de vencimiento anticipado y su decisión de declarar el mismo.

Además, en el caso en que se diera el vencimiento anticipado de una operación de reporte de cualquier tipo con el BCRP, éste podrá declarar el vencimiento anticipado de otras operaciones de reporte concertadas con la EP que se encuentren vigentes (incumplimiento cruzado). En este caso, el vencimiento anticipado se hará efectivo en la fecha que fije el BCRP en la comunicación que remita a la EP informándole su decisión de declarar el mismo.

En caso que la EP no cumpla con recomprar la cartera de créditos en la fecha establecida para el vencimiento anticipado, será de aplicación lo establecido en el Artículo 20.

Disposición Transitoria

Única. Las EP podrán solicitar al BCRP la exoneración de los requisitos de forma previstos para la suscripción de contratos marco y específicos de las Operaciones durante situaciones de excepción, los mismos que serán acreditados mediante documentos privados, con cargo a que posteriormente sean regularizados. El BCRP verificará que los documentos privados que sean remitidos transitoriamente cumplan con la suficiente eficacia legal para los fines de asunción obligaciones, cesiones, garantías y ejecución de contratos.

Disposiciones finales

Primera. El BCRP se reserva el derecho de rechazar las propuestas presentadas en subastas u Operaciones directas, sin expresión de causa.

Segunda. La participación de la EP en las Operaciones de Reporte de Cartera de Créditos Representada en Títulos Valores supone el pleno conocimiento de la presente circular y su sometimiento a ella sin reserva alguna.

Tercera. La presente circular entra en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Cuarta. Queda sin efecto la Circular No. 022-2015-BCRP a partir de la fecha de vigencia de la presente circular.

Quinta.- El Contrato Marco deberá ser suscrito por el Gerente General y el Contador de la EP, quienes asumen la responsabilidad por la veracidad de la información y documentación sustentatoria de las Operaciones. El Contrato Específico y la documentación adicional exigida a la EP en la presente Circular, en el Contrato Marco y en el Contrato Específico deberán ser suscritos por los representantes de la EP que cuenten con las facultades suficientes para ello, quienes también serán solidariamente responsables por la veracidad de información y documentación sustentatoria de las Operaciones.

La documentación que acredite los poderes de representación del Gerente General, Contador y demás funcionarios autorizados deberá ser entregada al BCRP para la suscripción del Contrato Marco, así como otra documentación requerida por el BCRP.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

1865361-1

Prorrogan fecha de entrada en vigencia de la Circular N° 0002-2020-BCRP

CIRCULAR N° 0015-2020-BCRP

Lima, 3 de abril de 2020

Ref.: Prórroga de la fecha de entrada en vigencia de la Circular N° 0002-2020-BCRP

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de que las Instituciones Vinculadas a la Actividad Financiera puedan culminar la adecuación de sus programas informáticos para enviar su información sobre operaciones cambiarias y de derivados financieros de acuerdo a los reportes definidos en la Circular No. 0002-2020-BCRP, el Banco Central de Reserva del Perú estima conveniente prorrogar la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Circular.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Las Instituciones Vinculadas a la Actividad Financiera (IVAF) obligadas a reportar sus operaciones cambiarias y de derivados financieros continuarán remitiendo su información conforme a lo señalado en las Circulares Nos. 023-2011-BCRP y 043-2014-BCRP hasta el 17 de octubre de 2020.

Artículo 2. Reemplazar el literal c) del artículo 9° de la Circular No. 0002-2020-BCRP por el siguiente texto:

c) Por las infracciones previstas en los incisos c) al h) del Artículo 8, se aplicará una multa no menor de 5 (cinco) UIT y no mayor de 10 (diez) UIT. El monto de la multa será determinado en función de la magnitud de la diferencia, según la fórmula siguiente:

$$Multa = 5 \times \frac{d}{50} \times UIT$$

Donde *d* es el valor absoluto del monto de la diferencia, expresado en millones de US dólares.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

1865362-1

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la ONPE

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000125-2020-JN/ONPE

Lima, 18 de marzo de 2020

VISTOS: el Informe N° 000068-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000010-2020-GGC/ONPE y el Memorando N° 000124-2020-GGC/ONPE ambos de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Oficio N° 000133-2020-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, así como el Informe N° 000189-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la

ONPE y, mediante Resolución Jefatural N° 000094-2020-JN/ONPE, se aprobó el Clasificador de Cargos de la entidad;

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y su modificatoria, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" y sus anexos (en adelante la Directiva), que establece, entre otros, para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante CAP-P) las disposiciones siguientes: i) define el concepto del CAP-P y los supuestos que habilitan a las entidades a aprobar el CAP-P; ii) detalla el procedimiento de aprobación del CAP-P; iii) Define los órganos encargados de la elaboración, evaluación y, aprobación del CAP-P en cada entidad e, iv) Condiciona la aprobación del CAP-P, al informe previo de opinión favorable que emite SERVIR;

El literal f) del numeral 4.3 del artículo 4° que contiene "definiciones" de la Directiva, define al CAP Provisional como: "*Documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057*". Asimismo, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva agrega que: "*Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentra establecidas en los Anexos Nos. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva. El CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la presente Directiva*";

Por su parte, el numeral 1.5 del artículo 1° del Anexo N° 4 "*Sobre el CAP Provisional*" de la Directiva, establece los supuestos que habilitan a las entidades públicas aprobar el CAP-P, entre ellos, se encuentra el "*cumplimiento de una orden judicial emitida por autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como de las carreras especiales*", supuesto de aprobación que fue sustentado en su oportunidad por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;

En cuanto al procedimiento de elaboración, evaluación (interna y externa) y, posterior aprobación del CAP-P aplicable a las entidades de los tres niveles de gobierno, se aprecia que el numeral 2.1 del artículo 2° del Anexo N° 4 citado, estipula que la elaboración del CAP- P es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces. La elaboración del CAP-P se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, de acuerdo con el numeral 2.3 del artículo 2° del Anexo N° 4 en mención. Adicionalmente, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado anexo, prescribe que el Proyecto de CAP-P, visado por la oficina de recursos humanos, que adjunta el informe de la oficina de racionalización o quien haga sus veces, el ROF, su organigrama y clasificador de cargos utilizados en su elaboración, debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir el informe previo opinión favorable del CAP Provisional;

De modo complementario, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° del Anexo N° 4 de la Directiva, establecen que la aprobación del CAP-P está condicionada al Informe de opinión favorable que emita SERVIR, y, en el caso de organismos constitucionales autónomos, como es el caso de la ONPE, su aprobación se realiza mediante Resolución del Titular del pliego;

En ese marco normativo, mediante los Oficios N° 000025-2020-JN/ONPE y N° 000094-2020-GCPH/ONPE del Jefe Nacional de la ONPE y de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano de la ONPE, respectivamente, se remitió a la Gerencia de Desarrollo

del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), el proyecto de CAP Provisional, elaborado por dicha Gerencia, así como los documentos señalados en el numeral 3.1 del artículo 3° del Anexo N° 4 de la Directiva citada, dentro de los cuales se encuentra la opinión técnica favorable emitida por la Gerencia de Gestión de la Calidad de la entidad a través del informe de vistos (en su calidad de órgano encargado de racionalización), el clasificador de cargos, entre otros. Se debe precisar que, en la propuesta, se incorpora el cambio en la situación de catorce (14) cargos, consignando la situación de ocupados en reemplazo de previstos, con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos judiciales expedidos por los diversos órganos jurisdiccionales que ordenan la incorporación de distintos servidores a la ONPE;

Posteriormente, con Oficio N° 000133-2020-SERVIR/PE, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite el Informe Técnico N° 000029-2020-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el cual constituye la opinión técnica favorable de SERVIR respecto al CAP Provisional remitido por la ONPE, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Asimismo, mediante el informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano presenta la propuesta de CAP Provisional de la ONPE a la Gerencia General, informando que cuenta con la opinión favorable emitida por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR citada;

En consecuencia, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y su modificatoria y, en uso de las facultades conferidas en el literal g) del artículo 5° de Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, en el literal t) del artículo 11° del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con los vistos de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano, de Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la ONPE, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el Cuadro de Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE.

Artículo Tercero.- Poner a conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la presente Resolución Jefatural, que contiene el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la ONPE.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano dentro de los 3 días calendarios siguientes a su emisión, así como en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
SECTOR :	

I. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: JEFATURA NACIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Jefe de la ONPE	032.01.0.01	FP	1	1		
002 - 003	Asesor/a I	032.01.0.02	EC	2	2		2
004 - 005	Asesor/a II	032.01.0.02	EC	2	2		2
006	Especialista I de Jefatura Nacional	032.01.0.02	EC	1	1		1
007	Analista I de Jefatura Nacional	032.01.0.02	EC	1	1		1
008	Secretaria II de Jefatura Nacional	032.01.0.02	EC	1	1		1
TOTAL ÓRGANO				8	8	0	7

II. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA GENERAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
009	Gerente General	032.02.0.02	EC	1	1		1
010 - 011	Asesor/a II	032.02.0.02	EC	2		2	2
012	Secretaria II	032.02.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				4	1	3	3

III. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARÍA GENERAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
013	Secretario General	032.03.0.02	EC	1	1		1
014 - 015	Secretaria II	032.03.0.06	SP - AP	2	1	1	
TOTAL ÓRGANO				3	2	1	1

III. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARÍA GENERAL							
III.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
016	Subgerente	032.03.1.03	SP - DS	1	1		*
017	Jefe de Área	032.03.1.04	SP - EJ	1	1		
018	Analista II	032.03.1.05	SP - ES	1	1		
019 - 020	Analista III	032.03.1.05	SP - ES	2	2		
021 - 022	Asistente I	032.03.1.05	SP - ES	2		2	
023 - 024	Auxiliar I	032.03.1.06	SP - AP	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	7	2	0

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (cargo de confianza)

III. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARÍA GENERAL							
III.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PATRIMONIO DOCUMENTAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
025	Subgerente	032.03.2.03	SP - DS	1	1		
026	Analista I	032.03.2.05	SP - ES	1		1	
027	Analista III	032.03.2.05	SP - ES	1	1		
028 - 030	Técnico I	032.03.2.06	SP - AP	3		3	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	2	4	0

IV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
031	Gerente	032.04.0.02	EC	1	1		1
032	Secretaria II	032.04.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL DEL ÓRGANO				2	1	1	1

V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
033	Jefe(a) del Órgano de Control Institucional (1)	032.05.0.03	SP - DS	1	1		
034	Secretaria II	032.05.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	0

V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL							
V.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
035	Subgerente	032.05.1.03	SP - DS	1	1		
036 - 037	Especialista I	032.05.1.05	SP - ES	2	1	1	
038	Analista I	032.05.1.05	SP - ES	1	1		
039	Analista III	032.05.1.05	SP - ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				5	4	1	0

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PROCURADURÍA PÚBLICA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
040	Procurador/a Público (2)	032.06.0.02	EC	1	1		1
041	Especialista I	032.06.0.05	SP - ES	1		1	
042	Secretaria II	032.06.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				3	1	2	1

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: PROCURADURÍA PÚBLICA							
VI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: PROCURADURÍA PÚBLICA ADJUNTA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
043	Procurador/a Público Adjunto (2)	032.06.1.02	EC	1	1		1
044	Analista II	032.06.1.05	SP - ES	1		1	
045	Asistente I	032.06.1.05	SP - ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	1	2	1

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
046	Gerente	032.07.0.02	EC	1	1		1
047	Secretaria II	032.07.0.06	SP - AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				2	2	0	1

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA							
VII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
048	Subgerente	032.07.1.03	SP - DS	1	1		
049 - 050	Analista II	032.07.1.05	SP - ES	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	3	0	0

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA							
VII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ASESORÍA ELECTORAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
051	Subgerente	032.07.2.03	SP - DS	1	1		
052	Especialista I	032.07.2.05	SP - ES	1	1		
053	Especialista II	032.07.2.05	SP - ES	1		1	
054	Analista I	032.07.2.05	SP - ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	3	1	0

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
055	Gerente	032.08.0.02	EC	1	1		1
056	Secretaria II	032.08.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	1

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
VIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
057	Subgerente	032.08.1.03	SP - DS	1	1		*
058	Jefe de Área	032.08.1.04	SP - EJ	1	1		
059 - 062	Especialista II	032.08.1.05	SP - ES	4	4		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	6	0	0

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (cargo de confianza)

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
VIII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
063	Subgerente	032.08.2.03	SP - DS	1	1		*
064	Jefe de Área	032.08.2.04	SP - EJ	1	1		
065	Especialista II	032.08.2.05	SP - ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	0

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (cargo de confianza)

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
VIII.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PROSPECTIVA Y ESTADÍSTICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
066	Subgerente	032.08.3.03	SP - DS	1		1	
067	Analista I	032.08.3.05	SP - ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	0	2	0

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
068	Gerente	032.09.0.02	EC	1	1		1
069	Secretaria II	032.09.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	1

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD							
IX.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE CERTIFICACIONES Y CALIDAD							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
070	Subgerente	032.09.1.03	SP - DS	1	1		
071	Especialista I	032.09.1.05	SP - ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	0

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD							
IX.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROCESOS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
072	Subgerente	032.09.2.03	SP - DS	1	1		
073	Especialista I	032.09.2.05	SP - ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	0

X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA CORPORATIVA DE POTENCIAL HUMANO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
074	Gerente	032.10.0.02	EC	1	1		1
075	Secretaria II	032.10.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	1

X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA CORPORATIVA DE POTENCIAL HUMANO							
X.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
076	Subgerente	032.10.1.03	SP - DS	1	1		
077	Analista I	032.10.1.05	SP - ES	1	1		
078	Técnico II	032.10.1.06	SP - AP	1	1		
079	Auxiliar I	032.10.1.06	SP - AP	1		1	
080	Auxiliar II	032.10.1.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				5	4	1	0

X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA CORPORATIVA DE POTENCIAL HUMANO							
X.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
081	Subgerente	032.10.2.03	SP - DS	1		1	
082	Especialista I	032.10.2.05	SP - ES	1		1	
083 - 084	Asistente II	032.10.2.05	SP - ES	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	1	3	0

XI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
085	Gerente	032.11.0.02	EC	1	1		1
086	Secretaria II	032.11.0.06	SP - AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				2	2	0	1

XI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN							
XI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
087	Subgerente	032.11.1.03	SP - DS	1	1		
088-089	Jefe de Área	032.11.1.04	SP - EJ	2	2		
090-092	Analista III	032.11.1.05	SP - ES	3	2	1	
093	Técnico II	032.11.1.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				7	6	1	0

XI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN							
XI.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
094	Subgerente	032.11.2.03	SP - DS	1		1	
095-096	Analista III	032.11.2.05	SP - ES	2	2		
097-099	Asistente II	032.11.2.05	SP - ES	3	3		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	5	1	0

XI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN							
XI.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE FINANZAS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
100	Subgerente	032.11.3.03	SP - DS	1	1		
101-102	Jefe de Área	032.11.3.04	SP - EJ	2	2		
103 - 106	Especialista I	032.11.3.05	SP - ES	4	3	1	
107	Analista I	032.11.3.05	SP - ES	1	1		
108	Analista III	032.11.3.05	SP - ES	1	1		
109	Asistente I	032.11.3.05	SP - ES	1		1	
110	Asistente II	032.11.3.05	SP - ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				11	8	3	0

XII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES CORPORATIVAS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
111	Gerente	032.12.0.02	EC	1	1		1
112	Analista II	032.12.0.05	SP - ES	1	1		
113	Secretaria I	032.12.0.06	SP - AP	1	1		
114	Secretaria II	032.12.0.06	SP - AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				4	4	0	1

XII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES CORPORATIVAS							
XII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y PRENSA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
115	Subgerente	032.12.1.03	SP - DS	1	1		*
116	Especialista I	032.12.1.05	SP - ES	1		1	
117 - 119	Asistente II	032.12.1.05	SP - ES	3	1	2	
120	Técnico I	032.12.1.06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	2	4	0

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (cargo de confianza)

XII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES CORPORATIVAS							
XII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE RELACIONES CORPORATIVAS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
121	Subgerente	032.12.2.03	SP - DS	1	1		*
122	Especialista I	032.12.2.05	SP - ES	1	1		
123	Especialista II	032.12.2.05	SP - ES	1		1	
124	Analista I	032.12.2.05	SP - ES	1	1		
125 - 127	Asistente II	032.12.2.05	SP - ES	3	1	2	
128	Técnico II	032.12.2.06	SP - AP	1		1	
129	Auxiliar I	032.12.2.06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				9	4	5	0

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (cargo de confianza)

XIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
130	Gerente	032.13.0.02	EC	1	1		1
131	Secretaria II	032.13.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	1

XIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL							
XIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES ELECTORALES							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
132	Subgerente	032.13.1.03	SP - DS	1	1		
133	Jefe de Área	032.13.1.04	SP - EJ	1	1		
134 - 135	Especialista I	032.13.1.05	SP - ES	2	1	1	
136-139	Analista I	032.13.1.05	SP - ES	4	2	2	
140	Analista III	032.13.1.05	SP - ES	1		1	
141-142	Asistente II	032.13.1.05	SP - ES	2		2	
143-150	Técnico I	032.13.1.06	SP - AP	8		8	
151-169	Técnico II	032.13.1.06	SP - AP	19		19	
170	Auxiliar I	032.13.1.06	SP - AP	1	1		
171	Auxiliar II	032.13.1.06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				40	6	34	0

XIV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL							
XIV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
172	Gerente	032.14.0.02	EC	1	1		1
173	Analista III	032.14.0.05	SP - ES	1		1	
174	Secretaría II	032.14.0.06	SP - AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	2	1	1

XIV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL							
XIV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN E INVESTIGACION ELECTORAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
175	Subgerente	032.14.1.03	SP - DS	1	1		
176	Jefe de Área	032.14.1.04	SP - EJ	1	1		
177	Especialista II	032.14.1.05	SP - ES	1		1	
178 - 182	Analista III	032.14.1.05	SP - ES	5		5	
183 - 184	Asistente I	032.14.1.05	SP - ES	2		2	
185	Técnico II	032.14.1.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				11	3	8	0

XIV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL							
XIV.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
186	Subgerente	032.14.2.03	SP - DS	1	1		
187	Jefe de Área	032.14.2.04	SP - EJ	1	1		
188 - 191	Especialista I	032.14.2.05	SP - ES	4		4	
192 - 197	Analista I	032.14.2.05	SP - ES	6	2	4	
198	Analista II	032.14.2.05	SP - ES	1	1		
199 - 204	Analista III	032.14.2.05	SP - ES	6		6	
205	Asistente I	032.14.2.05	SP - ES	1		1	
206	Auxiliar II	032.14.2.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				21	6	15	0

XIV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL							
XIV.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
207	Subgerente	032.14.3.03	SP - DS	1	1		
208-209	Jefe de Área	032.14.3.04	SP - EJ	2	1	1	
210 - 215	Especialista II	032.14.3.05	SP - ES	6		6	
216 - 218	Analista I	032.14.3.05	SP - ES	3		3	
219 - 224	Analista II	032.14.3.05	SP - ES	6	1	5	
225 - 228	Analista III	032.14.3.05	SP - ES	4	1	3	
229	Secretaría II	032.14.3.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				23	5	18	0

XV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
230	Gerente	032.15.0.02	EC	1	1		1
231	Secretaria II	032.15.0.06	SP - AP	1		1	
232	Auxiliar II	032.15.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				3	1	2	1

XV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS							
XV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
233	Subgerente	032.15.1.03	SP - DS	1		1	
234	Jefe de Área	032.15.1.04	SP - EJ	1	1		
235 - 238	Especialista II	032.15.1.05	SP - ES	4		4	
239	Analista I	032.15.1.05	SP - ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				7	1	6	0

XV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS							
XV.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA TECNICA NORMATIVA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
240	Subgerente	032.15.2.03	SP - DS	1		1	
241	Jefe de Área	032.15.2.04	SP - EJ	1	1		
242 - 243	Especialista II	032.15.2.05	SP - ES	2		2	
244	Analista III	032.15.2.05	SP - ES	1		1	
245	Secretaria II	032.15.2.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	2	4	0

XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
246	Gerente	032.16.0.02	EC	1	1		1
247	Secretaria II	032.16.0.06	SP - AP	1		1	
248	Auxiliar III	032.16.0.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	1

XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL							
XVI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
249	Subgerente	032.16.1.03	SP - DS	1	1		*
250	Especialista I	032.16.1.05	SP - ES	1		1	
251	Secretaria II	032.16.1.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	0

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (cargo de confianza)

XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL							
XVI.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE PROYECTOS ELECTORALES							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
252	Subgerente de Proyectos Electorales	032.16.2.02	EC	1	1		1
253	Jefe de Área	032.16.2.04	SP - EJ	1		1	
254 - 255	Especialista I	032.16.2.05	SP - ES	2		2	
256 - 258	Analista I	032.16.2.05	SP - ES	3	1	2	
259 - 263	Analista II	032.16.2.05	SP - ES	5		5	
264	Técnico I	032.16.2.06	SP - AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				13	2	11	1

XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL							
XVI.3 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
265	Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica	032.16.3.02	EC	1	1		1
266	Jefe de Área	032.16.3.04	SP - EJ	1	1		
267	Especialista I	032.16.3.05	SP - ES	1		1	
268 - 269	Especialista II	032.16.3.05	SP - ES	2		2	
270 - 274	Analista II	032.16.3.05	SP - ES	5	1	4	
275 - 276	Analista III	032.16.3.05	SP - ES	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				12	4	8	1

XVI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL							
XVI.4 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES INFORMÁTICAS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
277	Subgerente	032.16.4.03	SP - DS	1	1		
278	Especialista I	032.16.4.05	SP - ES	1		1	
279 - 280	Analista I	032.16.4.05	SP - ES	2	1	1	
281 - 283	Asistente II	032.16.4.05	SP - ES	3		3	
284	Auxiliar II	032.16.4.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				8	3	5	0

XVII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
285	Gerente	032.17.0.02	EC	1	1		1
286	Especialista I	032.17.0.05	SP - ES	1		1	
287	Analista I	032.17.0.05	SP - ES	1		1	
288	Asistente Administrativo I	032.17.0.06	SP - AP	1		1	
289	Secretaria II	032.17.0.06	SP - AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				5	1	4	1

XVII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL							
XVII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DESCONCENTRADA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
290	Subgerente	032.17.1.03	SP - DS	1	1		
291 - 294	Especialista I	032.17.1.05	SP - ES	4	2	2	
295 - 297	Analista I	032.17.1.05	SP - ES	3	1	2	
298	Analista II	032.17.1.05	SP - ES	1	1		
299	Asistente II	032.17.1.05	SP - ES	1	1		
300	Técnico II	032.17.1.06	SP - AP	1	1		
301	Auxiliar II	032.17.1.06	SP - AP	1	1		
302	Auxiliar IV	032.17.1.06	SP - AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				13	9	4	0

XVII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL							
XVII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES ELECTORALES DESCONCENTRADAS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
303	Subgerente	032.17.2.03	SP - DS	1	1		
304 - 305	Especialista I	032.17.2.05	SP - ES	2	1	1	
306 - 308	Especialista II	032.17.2.05	SP - ES	3		3	
309 - 312	Analista I	032.17.2.05	SP - ES	4		4	
313 - 315	Analista II	032.17.2.05	SP - ES	3	1	2	
316 - 320	Asistente I	032.17.2.05	SP - ES	5		5	
321	Asistente II	032.17.2.05	SP - ES	1		1	
322	Técnico I	032.17.2.06	SP - AP	1		1	
323 - 324	Técnico II	032.17.2.06	SP - AP	2		2	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				22	3	19	0

XVII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL							
XVII.3. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINAS REGIONALES DE COORDINACIÓN							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
325 - 348	Analista I	032.17.3.05	SP - ES	24		24	
349 - 372	Analista II	032.17.3.05	SP - ES	24		24	
373 - 396	Analista III	032.17.3.05	SP - ES	24		24	
397 - 420	Técnico II	032.17.3.06	SP - AP	24		24	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				96	0	96	0

TOTAL GENERAL

420	138	282	27
------------	------------	------------	-----------

(*) Directivo Superior de Libre Designación y Remoción

(1) Cargo designado por la CGR

(2) Decreto Legislativo N° 1326

1865371-1

Suspenden el cómputo de fecha límite para que las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas o sus representantes de campaña, presenten la información financiera de campaña electoral correspondiente a las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000128-2020-JN/ONPE

Lima, 2 de abril del 2020

VISTOS: los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y 051-2020-PCM; el Informe N° 000307-2020-GSFP/ONPE, de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios; así como, el Informe N° 000195-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, dispone que las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas y, los responsables de campaña, de haber sido acreditados, deben presentar informes a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (GSFP) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), sobre las aportaciones e ingresos recibidos y sobre los gastos que efectúan durante la campaña electoral, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial *El Peruano* de la resolución que declara la conclusión del proceso electoral que corresponda. Esta obligación se encuentra, a su vez, recogida en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 025-2018-JN/ONPE;

Por Resolución N° 0134-2020-JNE, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 10 de marzo de 2020, el Jurado Nacional de Elecciones declaró concluido el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Mediante Resolución N° 000124-2020-JN/ONPE, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 14 de marzo de 2020, la Jefatura Nacional de la ONPE fijó el 31 de marzo de 2020, como fecha límite para que las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas, y/o sus responsables de campaña, de ser el caso, cumplan con presentar la información financiera de campaña electoral producto de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;

Por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince

(15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, en su artículo 11 dispuso que "Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo";

A través, del artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 27 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó prorrogar el Estado de Emergencia Nacional que fue declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. De igual forma, su Única Disposición Final Complementaria dispone mantener vigentes las demás medidas adoptadas por el referido Decreto Supremo y demás normas aclaratorias;

De los mencionados dispositivos legales e infra legales se advierte que, si bien el 31 de marzo de 2020 fue el plazo máximo de ley para la presentación de la información financiera de campaña electoral de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; debe tenerse en cuenta que, a razón de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el brote COVID-19 y, por ende, la declaratoria de aislamiento social obligatorio, no resulta materialmente posible que las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas que han participado en dicho proceso electoral o sus representantes de campaña, puedan presentar su información financiera de campaña electoral;

En tal sentido, en atención al Informe N° 000307-2020-GSFP/ONPE, de la GSFP, corresponde suspender con eficacia anticipada, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los efectos de la Resolución N° 000124-2020-JN/ONPE, para que no se compute el plazo de presentación de la información financiera de campaña electoral desde el 16 de marzo de 2020, fecha en que se inició el Estado de Emergencia Nacional; pues lo contrario sería atentar contra el derecho de los administrados;

Asimismo, sin dejar de lado la referida situación excepcional, corresponde precisar que el plazo de rendición de cuentas de la campaña electoral se volverá a computar según las normas que dispongan el cese del Estado de Emergencia Nacional; para lo cual, la ONPE emitirá, en su oportunidad, una Resolución Jefatural fijando la nueva fecha límite;

Por consiguiente, corresponde a la ONPE dictar los dispositivos necesarios para cumplir con la finalidad de ambos Decretos Supremos sin que se afecte la obligación legal de que las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas o sus responsables de campaña, de ser el caso, presenten la información financiera de campaña electoral de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020;